



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA  
Demandado : CRISTHIAN DAVID PALOMINO VANEGAS  
Radicado : 2023-00326

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CAROLYN JISETH LOPEZ PAEZ identificada con C.C. No. 1.101.543.119 de Neiva (H) y T.P. No. 411.644 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ

NP